



Los Organismos Electorales



OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL



Los Organismos Electorales

1. ¿Cómo está conformado el Sistema Electoral Peruano?

El Sistema Electoral Peruano está conformado por los siguientes organismos:

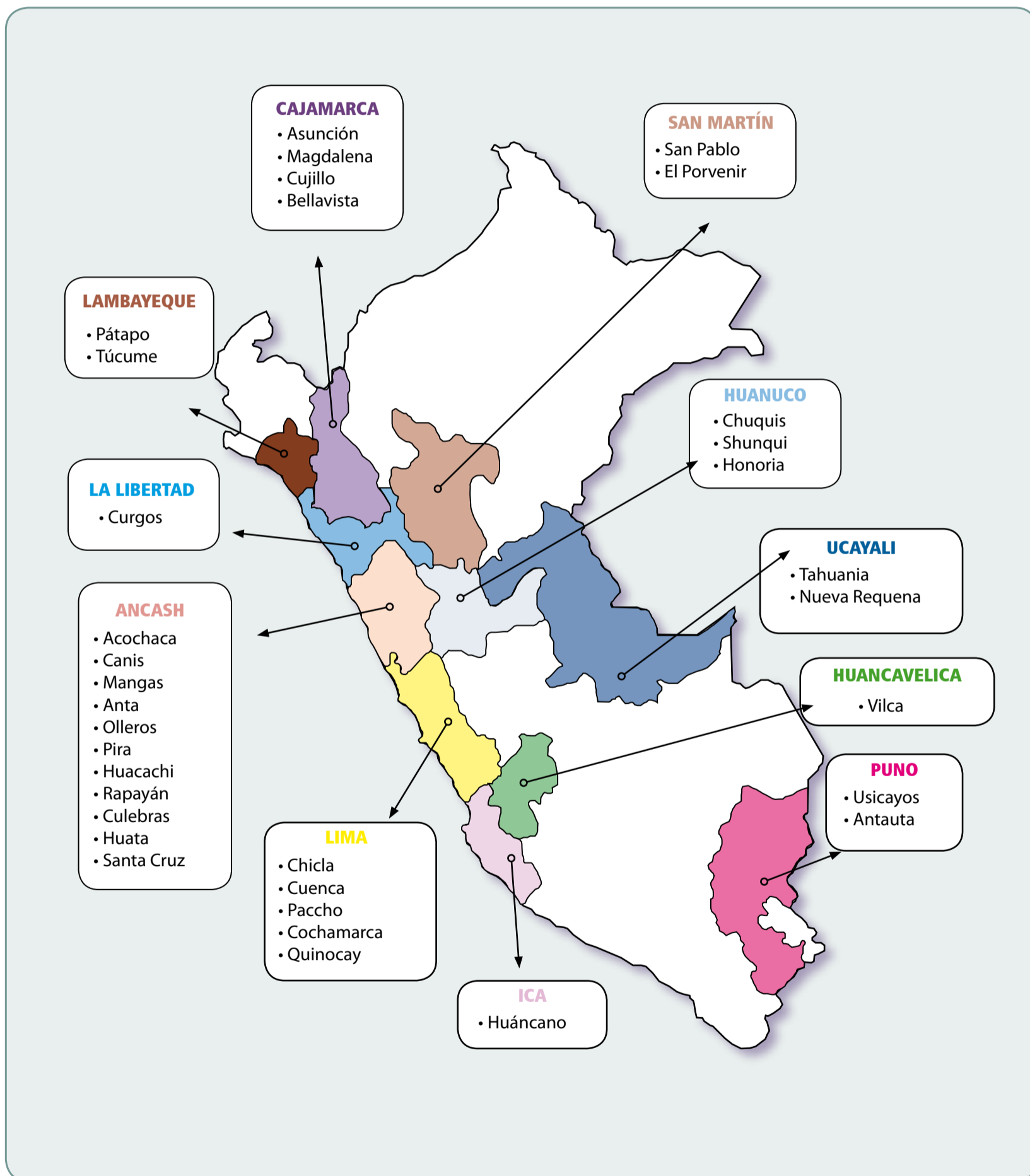
- Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE
- Jurado Nacional de Elecciones – JNE
- Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC

2. ¿Cuáles son las funciones de los organismos electorales?

Las funciones son:

- Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE
Es el organismo responsable de planificar, organizar y ejecutar la jornada electoral del 3 de julio y de procesar los resultados.
Una de sus principales funciones es capacitar a los miembros de mesa y demás actores electorales.
- Jurado Nacional de Elecciones - JNE
Es el organismo que imparte justicia electoral, aprueba el padrón de electores y proclama a los candidatos ganadores.
- Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC
Es el organismo que elabora y mantiene actualizado el Padrón Electoral; es decir, la relación de ciudadanos hábiles para votar.

ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2011





Las Elecciones Municipales Complementarias 2011

1. ¿Por qué se realizan las Elecciones Municipales Complementarias?

Porque en las Elecciones Municipales de octubre de 2010, en algunos distritos ocurrieron actos violentos que imposibilitaron el cómputo de resultados, motivo por el cual el JNE anuló dichas elecciones.

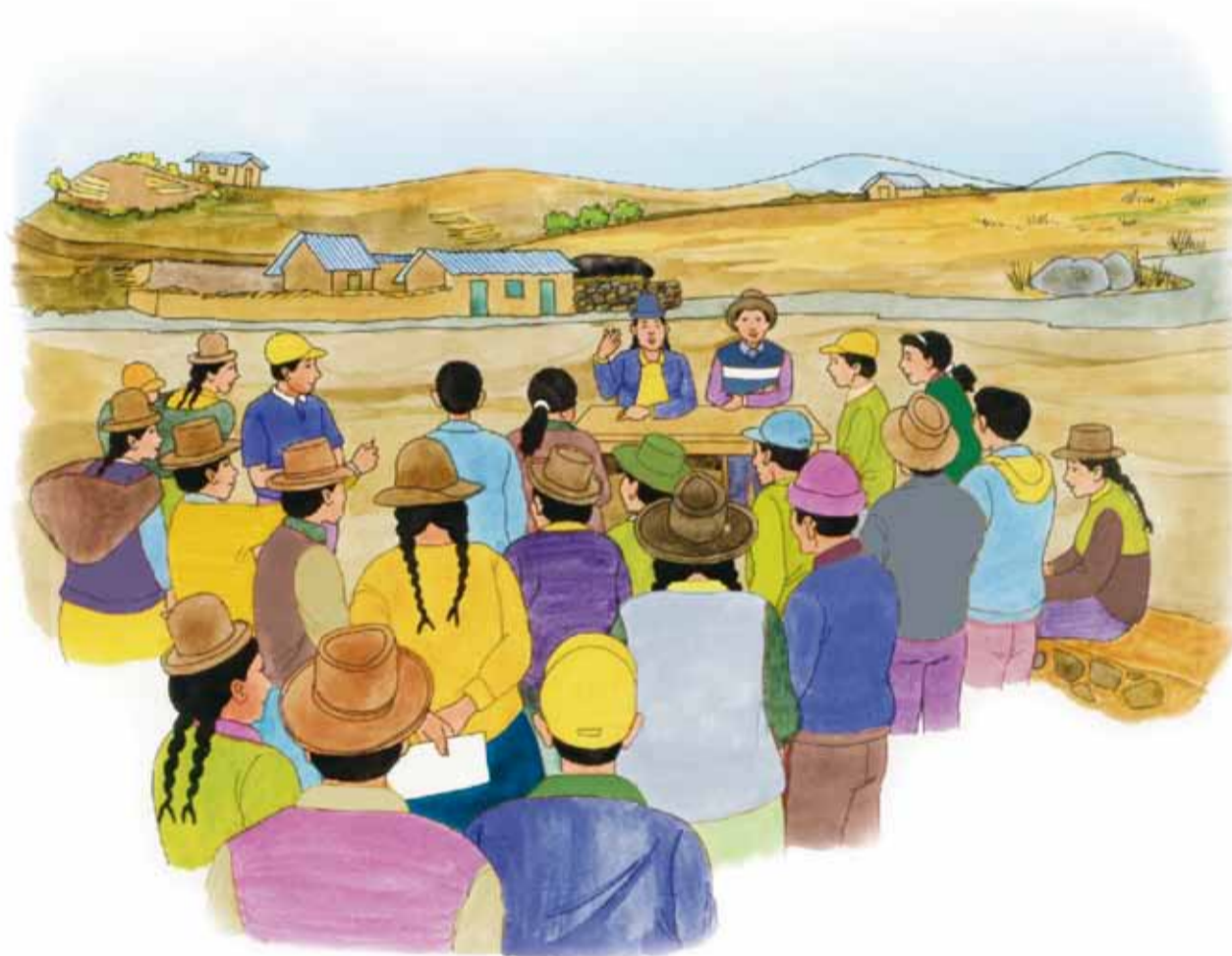
2. ¿Cuándo y en qué distritos se realizará las Elecciones Municipales Complementarias?

El domingo 3 de Julio de 2011, en los siguientes 34 distritos:

Departamento	Provincia	Distrito
Ancash	Asunción	Acochaca
	Bolognesi	Canis
		Mangas
	Carhuaz	Anta
	Huaraz	Olleros
		Pira
	Huari	Huacachi
		Rapayán
Huarmey	Culebras	
Huaylas	Huata	
	Santa Cruz	
Cajamarca	Cajamarca	Asunción
		Magdalena
	Cutervo	Cujillo
Jaén	Bellavista	
Huancavelica	Huancavelica	Vilca
Huánuco	Dos de Mayo	Chuquis
		Shunqui
Puerto Inca	Honoría	
Ica	Pisco	Huáncano
La Libertad	Sánchez Carrión	Curgos
Lambayeque	Chiclayo	Pátapo
	Lambayeque	Túcume
Lima	Huarochirí	Chicla
		Cuenca
	Huaura	Paccho
	Oyón	Cochamarca
Yauyos	Quinocay	
Puno	Carabaya	Usicayos
	Melgar	Antauta
San Martín	Bellavista	San Pablo
	San Martín	El Porvenir
Ucayali	Atalaya	Tahuania
	Coronel Portillo	Nueva Requena



Autoridades a elegirse en las Elecciones Municipales Complementarias 2011





Autoridades a elegirse en las Elecciones Municipales Complementarias 2011

1. ¿Qué autoridades se elegirán en las Elecciones Municipales Complementarias?

En cada distrito se elegirá al alcalde y a los regidores que conforman el Concejo Municipal.

2. ¿Cuáles son las funciones de la municipalidad?

La municipalidad está encargada de planificar y administrar el presupuesto municipal.

Debe asegurar los servicios públicos básicos y la lucha contra la pobreza para lograr el desarrollo, económico, social y cultural del distrito.



¿Quiénes pueden votar en estas elecciones?





¿Quiénes pueden votar en estas elecciones?

En las Elecciones Municipales Complementarias pueden votar los hombres y mujeres mayores de 18 años, inscritos en el registro electoral del distrito hasta el 5 de marzo del 2011. Esta relación de electores ha sido aprobada por el JNE.



¿Por qué es importante votar?





¿Por qué es importante votar?

- Porque los ciudadanos tienen derecho a elegir a sus autoridades libremente, sin imposición alguna.
- Porque mediante el voto se elige a un candidato que lo representará.
- Porque se ayuda a fortalecer la democracia en su distrito y en el país.

Elegir es tu derecho: ¡Infórmate, decide y participa!



¿Cómo marcar en la cédula de votación?

Cuando la cruz (+) o el aspa (X) está dentro del recuadro del símbolo o número.

ORGANIZACIÓN POLÍTICA LOCAL DISTRITAL EL MEJOR AMIGO	58
ORGANIZACIÓN POLÍTICA LOCAL PROVINCIAL UN MUNDO FELIZ	57
ORGANIZACIÓN POLÍTICA LOCAL PROVINCIAL LUNA NUEVA	59
PARTIDO POLÍTICO ESCRIBIENDO LA HISTORIA	
MOVIMIENTO EL FUTURO NOS LLAMA	

Cuando la cruz (+) o el aspa (X) sobrepasa el recuadro, pero la intersección de las líneas está dentro del recuadro.

ORGANIZACIÓN POLÍTICA LOCAL DISTRITAL EL MEJOR AMIGO	58
ORGANIZACIÓN POLÍTICA LOCAL PROVINCIAL UN MUNDO FELIZ	57
ORGANIZACIÓN POLÍTICA LOCAL PROVINCIAL LUNA NUEVA	59
PARTIDO POLÍTICO ESCRIBIENDO LA HISTORIA	
MOVIMIENTO EL FUTURO NOS LLAMA	

Cuando la cruz (+) o el aspa (X) tiene el trazo muy suave o poco visible.

ORGANIZACIÓN POLÍTICA LOCAL PROVINCIAL UN MUNDO FELIZ	57
ORGANIZACIÓN POLÍTICA LOCAL PROVINCIAL LUNA NUEVA	59
PARTIDO POLÍTICO ESCRIBIENDO LA HISTORIA	
MOVIMIENTO EL FUTURO NOS LLAMA	
MOVIMIENTO AYUDA PARA TODOS	

Cuando la cruz (+) o el aspa (X) está remarcada.

ORGANIZACIÓN POLÍTICA LOCAL DISTRITAL EL MEJOR AMIGO	58
ORGANIZACIÓN POLÍTICA LOCAL PROVINCIAL UN MUNDO FELIZ	57
ORGANIZACIÓN POLÍTICA LOCAL PROVINCIAL LUNA NUEVA	59
PARTIDO POLÍTICO ESCRIBIENDO LA HISTORIA	
MOVIMIENTO EL FUTURO NOS LLAMA	
MOVIMIENTO AYUDA PARA TODOS	

Cuando la cruz (+) o el aspa (X) tiene líneas que no son rectas.

ORGANIZACIÓN POLÍTICA LOCAL DISTRITAL EL DEPORTE ES SALUD	56
ORGANIZACIÓN POLÍTICA LOCAL DISTRITAL EL MEJOR AMIGO	58
ORGANIZACIÓN POLÍTICA LOCAL PROVINCIAL UN MUNDO FELIZ	57
ORGANIZACIÓN POLÍTICA LOCAL PROVINCIAL LUNA NUEVA	59
PARTIDO POLÍTICO ESCRIBIENDO LA HISTORIA	
MOVIMIENTO EL FUTURO NOS LLAMA	



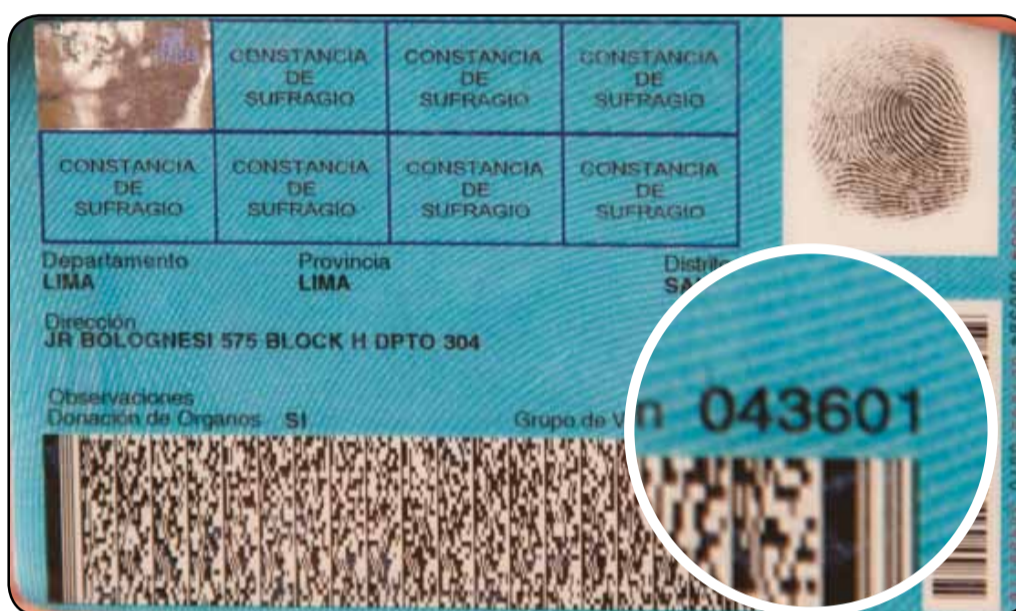
¿Cómo marcar en la cédula de votación?

Marcar con una cruz (+) o un aspa (x) dentro del recuadro del símbolo o número de la organización política de su preferencia.

La unión de las dos líneas de la cruz o del aspa deben estar dentro del recuadro.



¿Cómo ubicar su mesa de votación?



RELACIÓN DE GRUPOS DE VOTACIÓN POR LOCAL				
DISTRITO:		ACORA		
LOCAL:		I.E. ALFONSO TORRES LUNA		
Grupo de Votación	Pabellón	Piso	Aula	Mesa de Sufragio
035225	100	1	101	035225
035678	100	1	101	035678
038592	100	1	102	038592
048221	100	1	102	048221
048223	100	1	103	048223
048226	100	1	104	048226
048227	100	1	101	035225
048228	100	1	104	048228
048229	100	1	101	035678
048230	100	1	105	048230
048231	100	1	105	048231
048232	100	2	106	048232
048233	100	2	106	048233
048234	100	2	107	048234
048235	100	2	107	048235
048236	100	1	101	035678
048237	100	2	108	048237
048241	100	2	108	048241
048249	100	1	102	038592
048256	100	1	102	038592
048257	200	1	201	048257
048258	200	1	201	048258
048259	200	1	202	048259
048260	200	1	202	048260
048264	200	1	203	048264
048266	200	1	203	048266



¿Cómo ubicar Su mesa de votación?

En su local de votación, para ubicar su mesa debe seguir los siguientes pasos:

1. Ubicar en el reverso del DNI el número del Grupo de Votación.
2. En la relación de grupos de votación colocada a la entrada del local, ubicar el grupo de votación, el pabellón, el piso, el aula y la mesa de votación donde le toca votar.

No olvidar que es derecho de los electores con discapacidad, adultos mayores y madres gestantes, el trato preferente; por ello, pueden votar sin tener que formar fila o usar el ambiente especialmente acondicionado para este fin.



Pasos de la votación

1



2



3



4



5



6



7





Pasos de la votación

Acuda al local de votación entre las 8:00 de la mañana y las 4:00 de la tarde, ubique su mesa de votación y siga los siguientes pasos:

- Presente su DNI al Presidente de la Mesa.
- Reciba la cédula doblada y firmada por el Presidente de la Mesa.
- Ingrese sin compañía a la cámara secreta y marque en la cédula por la organización política de su preferencia.
- Deposite la cédula en el ánfora.
- Firme y ponga su huella digital en la lista de electores.
- Introduzca el dedo medio de la mano derecha en la tinta indeleble.
- Reciba su DNI y verifique que el Miembro de Mesa haya pegado el holograma.

Recuerde, su DNI es el único documento que le permitirá el ingreso a los locales de votación para ejercer su voto.



Respeto de los resultados





Respeto de los resultados

- Debemos respetar las reglas de juego de estas elecciones y aceptar los resultados que se obtengan. Si el candidato de nuestra elección no resultó ganador, evitar actos de violencia.
- Debemos actuar con madurez democrática, respetando la ley. Existen mecanismos legales para resolver dudas o reclamos sobre los resultados de una elección.
- Tener en cuenta que las instituciones garantizan el respeto de la voluntad popular (ONPE, JNE, RENIEC, Defensoría del Pueblo, PNP).
- Los personeros de las organizaciones políticas también deben asegurar que los resultados de las elecciones reflejan la voluntad popular expresada en los votos.

Para que la Democracia funcione hay que saber ganar y perder.



Delitos o faltas electorales



ELECCIONES MUNICIPALES COMPLEMENTARIAS 2011



10

¿Qué son los delitos electorales?

Son aquellos que atentan contra el derecho de sufragio o la voluntad expresada a través del sufragio. Estos delitos están considerados en el Código Penal y en la Ley Orgánica de Elecciones.

Entre los delitos considerados por el Código Penal tenemos:

Delito	Sanción
Perturbación o impedimento del proceso electoral (Art.354).	Pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de diez años.
Impedimento del ejercicio de derecho de sufragio (Art. 355).	Pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro.
Inducción a no votar o hacerlo en sentido determinado (Art. 356).	Pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años.
Atentados contra el derecho de sufragio (Art. 359).	Pena privativa de libertad no menor de dos días ni mayor de ocho años.

La Ley Orgánica de Elecciones, establece diversos delitos o faltas electorales, varios de los cuales concuerdan o son los mismos que los establecidos por el Código Penal, aunque estableciendo distintas sanciones.